MUNICIPALIDAD DE PILAR
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: comitemunipilar@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 01/2024.

En la Ciudad de Pilar a los 11(once) días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro siendo las 8:00hs, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**, sito en la calle **Avda. Mcal. López e/ Alberdi**, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS con ID Nº: 438489 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL – AD REFERENDUM".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 2992/2019 y demás normativas concordantes.

El Comité de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Municipal para licitaciones establecidas con Organismo Financiador: ROYALTIES, conformado por las siguientes personas: Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, Ing. Silvia Belén Jiménez Silva, Auditora Interna y la Lic. Vanessa Soledad Torres Núñez, Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones, emiten el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Este expediente se origina a pedido de la Lic. María Isabel Lobos Villalba, Directora de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones de la Institución Municipal. Se efectúa el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto 361 COMBUSTIBLES Y 362 LUBRICANTES conforme constancia de previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 emitido a los 15 (quince)días de diciembre 2023.

Que se observa la DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD firmada por la Funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Directora de Administración y Finanzas donde expresan la justificación de la realización del acta de apertura de ofertas de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL-AD REFERENDUM" con la participación de un solo oferente para el procedimiento de contratación mencionado llevado a cabo en fecha 02 de enero del presente año, conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" que en el Artículo 4º EXCEPCIÓN

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **lote**, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

1. Memorándum de solicitud para la Adquisición de combustibles y lubricantes.
2. Resolución de la Junta Municipal que aprueba el pliego de bases y condiciones para la adquisición de combustibles y lubricantes.
3. Dictamen d precios referenciales elaborados por la UOC.
4. En fecha 21 de diciembre de 2023 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 02 de enero de 2024.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

Según reglamentaciones vigentes fueron invitados a través del SICP las siguientes firmas:

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
COMBU BAR COMPANY S.R.L.	80048992-6	0983320113	pcentro@estacionesmao.com.py
ESTACION DE SERVICIO SAN ANTONIO	4126709-5	0986717041	loestudiocontable@hotmail.com
IMPORTADORA EXPORTADORA PILAR S.R.L.	80007284-7	230478/981417132	import_exportpilar@hotmail.com
SILVANO ARRUA ORTIZ	1870991-5	230492/0975122106	silvanoortiz22@hotmail.com
S YS SERVICIOS IMPORTADORA EXPORTADORA S.A	80044847-2	230-113/021-557-223	ireneosalinas@hotmail.es

ACTA APERTURA DE OFERTAS

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido.

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, se constata que se ha recepcionado 01 (un) sobre de oferta, pertenecientes a la firma:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	ESTACION DE SERVICIO EMSA de Sanie Elizabeth Arrúa Velázquez	saniarrua@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 01 (un) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de la oferta en la siguiente planilla:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
ESTACION DE SERVICIO EMSA de Sanie Elizabeth Arrúa Velázquez	GS. 701.564.000

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas.

Descripción detallada de oferta presentada por lote conforme el siguiente cuadro:

OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS	ESTACION DE SERVICIO EMSA de Sanie Elizabeth Arrúa Velázquez
PLANILLA DE OFERTA EN EL LOTE 1 POR UN MONTO DE GS.	616.304.000
PLANILLA DE OFERTA EN EL LOTE 2 POR UN MONTO DE GS.	85.260.000

Detalles de los oferentes presentados:

Nº	OFERENTE	DENOMINACION
1	Sanie Elizabeth Arrúa Velázquez	ESTACION DE SERVICIO EMSA

Conforme lo establecido en la **Resolución Municipal Nº 023/2024**, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL– AD REFERENDUM",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 60 y 61 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 ".

Conforme lo establecido en la SECCIÓN VI EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS del Decreto Nº 2992/2019 en el **Art. 58.- Confidencialidad** expresa lo siguiente: "No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio".

Del mismo modo en su **Art. 61.- Documentos sustanciales** establece que:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación integrados según **Resolución Municipal Nº 023/2024** para efectuar el análisis de las ofertas recibidas. Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el **día 02 de ENERO de 2024**, se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter sustancial de Oferta presentada por la firma **ESTACION DE SERVICIO EMSA**, conforme se indica en la documentación adjunta:

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Documentos legales (*)	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO SE APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NO SE APLICA
Oferentes en Consorcio.	NO SE APLICA

Se observa que según documentos analizados conforme se detalla en el cuadro precedente la firma oferente cumple en su totalidad con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial según lo siguiente: a) Correcta presentación del El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, b) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, se visualiza la presentación del siguiente documento: **Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: PATRIA SEGUROS, Monto total asegurado Gs. 39.104.381 Vigencia de la Póliza: De 02/01/2024 a 11/04/2024, 100 días**, c) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta observándose la presentación de copia simple de la cedula de identidad de SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ propietaria de la empresa unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA, d) Presentación correcta de la constancia de RUC donde se constata que la firma oferente se dedica al rubro de la presente licitación. Por todo lo expuesto se desprende que la firma oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de los documentos sustanciales establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación.

Conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019 ""POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"., el Art.

60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. textualmente refiere: **"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.**

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Del mismo modo lo estipulado en el Art. 63.- Método de evaluación "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado": **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)**

Requisitos de Calificación
Calificación Legal
El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Sobre este punto en cuestión el comité de evaluación observa que la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA ha presentado correctamente la Declaración Jurada de que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.

Posteriormente se verifica en la base de datos de la SINARH y de la DNCP y se constata que la firma oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones para contratar, del mismo modo el representante legal del oferente presentado, según la siguiente planilla:

C.I. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
4.096.339	SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ	No se registra datos	No se registra datos

La representante del oferente no se encuentran dentro en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, conforme la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública y el SICP de la DNCP..

Seguidamente el Comité procede al análisis de los precios ofertados, según los documentos obrantes.

COMPARACION DE OFERTAS

Corrección de errores aritméticos.

En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas en el lote 1 Y lote 2 según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

EMPRESAS	MONTO TOTAL DE OFERTA	CORRECCION ARITMETICA
ESTACION DE SERVICIO EMSA	GS. 616.304.000	GS. 0

Análisis del margen de preferencia.

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que se cuenta con una sola oferta oferente, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

Margen de Preferencia local

El margen de preferencia local no será utilizado debido a que con una sola oferta oferente.

Desempate de ofertas: no aplica.

Análisis del precio más bajo ofertado.

Se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo en el **lote 1** conforme se refleja en el cuadro comparativo de ofertas corresponde a la firma unipersonal **ESTACION DE SERVICIO EMSA.**

En relación a la oferta, el comité de evaluación de ofertas manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta se observa que todos los ítems ofertados no superan el tope de las reglamentaciones vigentes con referencia del precio referencial determinado, según se observa en el cuadro comparativo de ofertas y en comparación con los precios referenciales establecidos, conforme la siguiente planilla:

LOTE Nº 01: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES			
Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario de Oferta	Análisis de precios ofertados
Gasoil - Diesel Tipo I	10.233	9.500	-7,16%
Gasoil - Diesel - Tipo III	8.526	7.500	-12,03%
Nafta Ron 95	7.358	6.500	-11,66%
Nafta Ron 97	8.641	7.900	-8,58%

Aclaración de ofertas.

El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota de fecha 12/01/2024, a la firma ESTACION DE SERVICIO EMSA solicitando remita a este Comité en el plazo no mayor de **24 Hs.** (plazo que empezará a computarse según lo indicado taxativamente en el Formulario de Oferta inciso c), los siguientes documentos:

1) **Experiencia requerida.**

-Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

- Copia de recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Notas de remisión de los contratos y facturaciones presentadas como experiencia.

2) **Capacidad técnica.**

- **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.**

- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

La firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA presento todos los documentos requeridos dentro del plazo establecido. Posteriormente el Comité de Evaluación procederá a la revisión del mismo y evaluará si fueron satisfactoriamente conforme lo estipulado en las bases y condiciones de la presente licitación.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Cedula tributaria	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma unipersonal **ESTACION DE SERVICIO EMSA** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia a la Cedula tributaria se observa que presenta una copia simple de la cedula tributaria, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que el Patente Comercial se encuentra al día en el pago correspondiente al primer semestre del 2023 conforme copia de recibo de pago presentado, además se observa la presentación de la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma unipersonal **ESTACION DE SERVICIO EMSA** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, si lo haga como resultado de dicha corrección.

MUNICIPALIDAD DE PILAR PATRIMONIO

MUNICIPALIDAD DE PILAR Auditoría Interna

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3)** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. **4)** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **5)** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para los contribuyentes de IRACIS	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres de ofertas	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS	Cumple

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

ESTACIÓN DE SERVICIO EMSA					
2020					
AC	677.499.725	PT	0	%UT	89.659.666
PC	428.891.340	AT	9.494.010	K	168.136.813
AC/PC	1,580	PT/AT	0,000	%ut/k	0,533
2021					
AC	1.612.885.786	PT	0	%UT	88.677.337
PC	1.275.600.064	AT	9.494.010	K	168.136.813
AC/PC	1,264	PT/AT	0,000	%ut/k	0,527
2022					
AC	2.152.851.332	PT	0	%UT	88.696.060
PC	1.726.869.550	AT	9.494.010	K	168.136.813
AC/PC	1,247	PT/AT	0,000	%ut/k	0,528

	RATIO LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
LIQUID. C.P.	**1,36**	**0,00**	**0,53**

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Ratio de Liquidez	**1,36**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2021, 2022).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	**0,00**	No deberá ser mayor que 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2021, 2022).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	**0,53**	El promedio en los tres últimos años (2020,2021,2022), no deberá ser negativo.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Demostrar la experiencia en PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años (2022, 2021, 2020)	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Como mínimo 2 Copias de Contratos de ejecución de PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con Instituciones Públicas o Privadas, en los últimos 3 años (2022, 2021, 2020) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 50 % de la oferta	Cumple
Nota de remisión de los contratos y facturaciones presentadas como experiencia.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de facturaciones con entidades por un valor total de Gs. 545.599.380, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además la presentación de la copia de facturaciones que avalen la experiencia y la fotocopia de contratos con Instituciones Públicas o Privadas con las respectivas notas de remisión. Del mismo modo se observa la presentación de la constancia de RUC donde se verifica que el oferente tiene como actividad principal comercio al por menor de combustible, verificando que se adecua a los bienes requeridos en la presente licitación.

Por todo lo mencionado la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Disponer de estación de servicio habilitada dentro del ejido urbano de la ciudad de Pilar	Cumple

Habilitación en el rubro que oferta (Matrícula de comerciante y formulario de inscripción o modificación de información en la SET).	Cumple
Documentos que acrediten el control que realiza el INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma	Cumple
La empresa deberá presentar una descripción detallada y una declaración jurada donde conste que cuenta con las condiciones mínimas de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de producto	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
Plano de ubicación con dirección, de Estaciones de Servicio, en la Ciudad de Pilar.	Cumple

Resumen de capacidad técnica requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica existiendo como evidencia la presentación de una copia de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, asimismo se observa la presentación de la Descripción detallada de las condiciones de seguridad cumpliendo así la exigencia requerida del PBC, además se visualiza la presentación de la Copia de Habilitación de INTN demostrando así la habitación expedida por la Institución competente cumpliendo de este modo a cabalidad con las exigencias del llamado. Además, presenta una copia de Patente comercial actualizado, del mismo modo presenta copia de la habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa (Surtidor) donde se constata que corresponde a la Ciudad de Pilar.

Por todo lo expresado la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Otros criterios requeridos.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Contar con la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta, de las estaciones de servicios puestas a disposición. La cantidad mínima del tanque de almacenamiento solicitado para el presente llamado es de 29.000 litro (veinte y nueve mil) para Gasoil y 19.000 litros (diez y nueve mil) para Nafta en la ciudad de Pilar.	Cumple

Pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2023.		Cumple
Planos aprobados por la Municipalidad de la Infraestructura de local de la Estación de Servicio		Cumple
Contar con Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). La cantidad mínima de Bocas de Expendio solicitadas para el presente llamado es de 1 (Uno) para Gasoil y 1 (Uno) para Nafta en la Ciudad de Pilar.		Cumple
Requisito documental para evaluar Otros criterios que la convocante requiera		
Declaración Jurada sobre la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta, de las estaciones de servicios puestas a disposición. La cantidad mínima del tanque de almacenamiento solicitado para el presente llamado es de 29.000 litro (veinte y nueve mil) para Gasoil y 19.000 litros (diez y nueve mil) para Nafta en la Ciudad de Pilar		Cumple
Comprobante de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2023.		Cumple
Planos aprobados por la Municipalidad de la Infraestructura de local de la Estación de Servicio		Cumple
Declaración Jurada sobre la cantidad de Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). La cantidad mínima de Bocas de Expendio solicitadas para el presente llamado es de 1 (Uno) para Gasoil y 1 (Uno) para Nafta en la Ciudad de Pilar		Cumple

Resumen de otros criterios requeridos
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se demuestra en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de otros criterios requeridos que se evidencia con la presentación de la Declaración Jurada sobre la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta conforme lo establecido en el PBC, además se observa la copia del pago del impuesto inmobiliario y la aprobación de los planos aprobados por la Municipalidad. Del mismo modo se visualiza la Declaración Jurada sobre la cantidad de Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). Por todo lo indicado la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA cumple en su totalidad con otros criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Especificaciones técnicas.

TEM	Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas		ESTACION DE SERVICIO EMSA
1	Gasoil – Diesel Tipo I conforme plantilla del SICP		Cumple
2	Gasoil – Diesel – Tipo III conforme plantilla del SICP		Cumple
3	Nafta Ron 95 conforme plantilla del SICP		Cumple
4	Nafta Ron 97 conforme plantilla del SICP		Cumple

Resumen de especificaciones técnicas
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se indica en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de especificaciones técnicas verificando a cabalidad los bienes requeridos por la institución municipal adecuándose a las normas estipuladas en el cuadro detallado más arriba, asimismo se observa la conformidad completa de todos los productos ofertados acorde a las exigencias establecidas en el PBC de la presente licitación. Por todo lo referido la firma unpersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA cumple en su totalidad los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación.

CONCLUSION LOTE 1:
La firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

Se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo en el lote 2 conforme se refleja en el cuadro comparativo de ofertas corresponde a la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA.

COMPARACION DE OFERTAS
Corrección de errores aritméticos.
En relación con este punto se observa que la firma oferente no presenta errores aritméticos en los precios de montos totales de sus ofertas exhibidas en el lote 2 según lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas conforme el siguiente detalle:

EMPRESAS	MONTO TOTAL DE OFERTA	CORRECCION ARITMETICA
ESTACION DE SERVIVIO EMSA	GS. 85.260.000	GS. 0

Margen de Preferencia local
El margen de preferencia local no será utilizado debido a que con una sola oferta oferente.

Desempate de ofertas: no aplica.

Análisis del margen de preferencia.
La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, considerando que se cuenta con una sola oferta oferente, por tal motivo no fue aplicado el margen de preferencia.

Análisis de precios de ofertas.

En relación a la oferta, el comité de evaluación manifiesta que habiendo analizado la planilla de precios de la oferta en el lote 2 se observa que todos los ítems ofertados no superan el tope de precios referenciales conforme lo plasmado en el cuadro comparativo de ofertas y comparado con los precios referenciales establecidos conforme la siguiente planilla:

LOTE Nº 02: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES			
Descripción	**PRECIO REFERENCIAL**	**Precio Unitario de Oferta**	**Análisis de precios ofertados**
Aceite 40 para vehículo	31.440	31.000	-1,40%
Aceite hidráulico	42.581	42.000	-1,36%
Aceite 90 para caja mecánica	37.113	37.000	-0,30%
Aceite 2t	42.371	42.000	-0,88%
Fluido de Freno	33.326	33.000	-0,98%

Aclaración de ofertas.

El comité de evaluación de ofertas ha enviado una Nota de fecha 12/01/2024, a la firma ESTACION DE SERVICIO EMSA solicitando remita a este Comité en el plazo no mayor de **24 Hs.** (plazo que empezará a computarse según lo indicado taxativamente en el Formulario de Oferta inciso c), los siguientes documentos:

3) **Experiencia requerida.**

-Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

- Copia de recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Notas de remisión de los contratos y facturaciones presentadas como experiencia.

4) **Capacidad técnica.**

- Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.

- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.

La firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA presento todos los documentos requeridos dentro del plazo establecido. Posteriormente el Comité de Evaluación procederá a la revisión del mismo y evaluará si fueron satisfactoriamente conforme lo estipulado en las bases y condiciones de la presente licitación.

Seguidamente el Comité procede a analizar las ofertas con referencias a las documentaciones de carácter formal, según la siguiente planilla:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, Documentos formales	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Cedula tributaria	Cumple

Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple

Que, analizados los requisitos formales, se concluye que la firma unipersonal **ESTACION DE SERVICIO EMSA** CUMPLE con dichas exigencias conforme se detalla en el cuadro precedente. Con referencia a la Cedula tributaria se observa que presenta una copia simple de la cedula tributaria, con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario se observa que se encuentra vigente, de la misma forma se visualiza que el Patente Comercial se encuentra al día en el pago correspondiente al primer semestre del 2023 conforme copia de recibo de pago presentado, además se observa la presentación de la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. Por todo lo expresado el comité concluye que la firma unipersonal **ESTACION DE SERVICIO EMSA** cumple con todos los requisitos expresados en planilla precedente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

*En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º del Decreto Nº 2992/2019 que textualmente dice: "**Método de Evaluación**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1)** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. **2)** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. **3)** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. **4)** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. **5)** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente*

Seguidamente se realiza el análisis Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: Para los contribuyentes de IRACIS	**ESTACION DE SERVICIO EMSA**
Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)	Cumple

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres de ofertas	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS	Cumple

Verificados la calificación de la situación financiera de la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA, se ha evidenciado que la misma presenta los siguientes resultados:

ESTACIÓN DE SERVICIO EMSA					
2020					
AC	677.499.725	PT	0	%UT	89.639.666
PC	428.891.340	AT	9.494.010	K	168.136.813
AC/PC	1,580	PT/AT	0,000	%ut/k	0,533
2021					
AC	1.612.885.786	PT	0	%UT	88.677.337
PC	1.275.600.064	AT	9.494.010	K	168.136.813
AC/PC	1,264	PT/AT	0,000	%ut/k	0,527
2022					
AC	2.152.851.332	PT	0	%UT	88.696.060
PC	1.726.869.550	AT	9.494.010	K	168.136.813
AC/PC	1,247	PT/AT	0,000	%ut/k	0,528

	RATIO LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
LIQUID. C.P.	**1,36**	**0,00**	**0,53**

RESUMEN DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ítems analizados	Resultados	Exigencia del PBC para los contribuyentes de IRACIS	Evaluación
Ratio de Liquidez	**1,36**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2021, 2022).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Endeudamiento	**0,00**	No deberá ser mayor que 0,80, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2021, 2022).	La empresa se encuentra dentro del rango exigido
Rentabilidad:	**0,53**	El promedio en los tres últimos años (2020,2021,2022), no deberá ser negativo.	La empresa se encuentra dentro del rango exigido

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Demostrar la experiencia en PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años (2022, 2021, 2020)	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Como mínimo 2 Copias de Contratos de ejecución de PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con Instituciones Públicas o Privadas, en los últimos 3 años (2022, 2021, 2020) y que su volumen de negocio en porcentaje sea igual o mayor al 50 % de la oferta	Cumple
Nota de remisión de los contratos y facturaciones presentadas como experiencia.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Resumen de experiencia requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis de criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de experiencia observándose la presentación de facturaciones con entidades por un valor total de Gs. 545.599.380, el cual representa más del 50% de su oferta presentada. Del mismo modo se visualiza la

presentación de recepciones finales que confirman la entrega satisfactoria de bienes, además la presentación de la copia de facturaciones que avalen la experiencia y la fotocopia de contratos con Instituciones Públicas o Privadas con las respectivas notas de remisión. Del mismo modo se observa la presentación de la constancia de RUC donde se verifica que el oferente tiene como actividad principal comercio al por menor de combustible, verificando que se adecua a los bienes requeridos en la presente licitación.

Por todo lo mencionado la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA cumple en su totalidad los requisitos de experiencia establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Disponer de estación de servicio habilitada dentro del ejido urbano de la ciudad de Pilar	Cumple
Habilitación en el rubro que oferta (Matrícula de comerciante y formulario de inscripción o modificación de información en la SET).	Cumple
Documentos que acrediten el control que realiza el INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma	Cumple
La empresa deberá presentar una descripción detallada y una declaración jurada donde conste que cuenta con las condiciones mínimas de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de producto	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
Plano de ubicación con dirección, de Estaciones de Servicio, en la Ciudad de Pilar.	Cumple

Resumen de capacidad técnica requerida.
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se observa en el cuadro precedente el oferente cumple este requisito de capacidad técnica existiendo como evidencia la presentación de una copia de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, asimismo se observa la presentación de la Descripción detallada de las condiciones de seguridad cumpliendo así la exigencia requerida del PBC, además se visualiza la presentación de la Copia de Habilitación de INTN demostrando así la habitación expedida por la Institución competente cumpliendo de este modo a

cabalidad con las exigencias del llamado. Además, presenta una copia de Patente comercial actualizado, del mismo modo presenta copia de la habilitación Municipal de las instalaciones de la empresa (Surtidor) donde se constata que corresponde a la Ciudad de Pilar.

Por todo lo expresado la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA cumple en su totalidad los requisitos de capacidad técnica establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Otros criterios requeridos.

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:	ESTACION DE SERVICIO EMSA
Contar con la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta, de las estaciones de servicios puestas a disposición. La cantidad mínima del tanque de almacenamiento solicitado para el presente llamado es de 29.000 litro (veinte y nueve mil) para Gasoil y 19.000 litros (diez y nueve mil) para Nafta en la ciudad de Pilar.	Cumple
Pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2023.	Cumple
Planos aprobados por la Municipalidad de la Infraestructura de local de la Estación de Servicio	Cumple
Contar con Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). La cantidad mínima de Bocas de Expendio solicitadas para el presente llamado es de 1 (Uno) para Gasoil y 1 (Uno) para Nafta en la Ciudad de Pilar.	Cumple
Requisito documental para evaluar Otros criterios que la convocante requiera	
Declaración Jurada sobre la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta, de las estaciones de servicios puestas a disposición. La cantidad mínima del tanque de almacenamiento solicitado para el presente llamado es de 29.000 litro (veinte y nueve mil) para Gasoil y 19.000 litros (diez y nueve mil) para Nafta en la Ciudad de Pilar	Cumple
Comprobante de pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2023.	Cumple
Planos aprobados por la Municipalidad de la Infraestructura de local de la Estación de Servicio	Cumple
Declaración Jurada sobre la cantidad de Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). La cantidad mínima de Bocas de Expendio solicitadas para el presente llamado es de 1 (Uno) para Gasoil y 1 (Uno) para Nafta en la Ciudad de Pilar	Cumple

Resumen de otros criterios requeridos
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se demuestra en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de otros criterios requeridos que se evidencia con la presentación de la Declaración Jurada sobre la capacidad de los tanques de almacenamiento para Gasoil y Nafta conforme lo establecido en el PBC,

además se observa la copia del pago del impuesto inmobiliario y la aprobación de los planos aprobados por la Municipalidad. Del mismo modo se visualiza la Declaración Jurada sobre la cantidad de Bocas de Expendio (Gasoil y Nafta). Por todo lo indicado la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA cumple en su totalidad con otros criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Especificaciones técnicas lote 2

ITEM	Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas	ESTACION DE SERVICIO EMSA
1	Aceite 40W Aceite liviano para motor diésel, con aditivos contra corrosión, oxidación, espuma y otros, para camiones pesados. BIDON 946 ml.	Cumple
2	Aceite 68 Aceite hidráulico refinado. BIDON 946 ml.	Cumple
3	Aceite W90 Aceite para caja y diferencial, con agentes anti desgastantes y de extrema presión (EP), con aditivos contra corrosión, oxidación, espuma y otros. BIDON 946 ml.	Cumple
4	Aceite 2 T Aceite refinado liviano para motor naftero, para motocicletas. BIDON de un litro	Cumple
5	Fluido DOsT 3 (Frasco de 350 a 500 ml.) Aceite refinado para freno	Cumple

Resumen de especificaciones técnicas
Cumple con el criterio: SI

Análisis del criterio: Como se indica en el cuadro precedente el oferente cumple esta exigencia de especificaciones técnicas verificando a cabalidad los bienes requeridos por la institución municipal adecuándose a las normas estipuladas en el cuadro detallado más arriba, asimismo se observa la conformidad completa de todos los productos ofertados acorde a las exigencias establecidas en el PBC de la presente licitación. Por todo lo referido la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA cumple en su totalidad los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en las bases y condiciones de la mencionada licitación.

CONCLUSION LOTE 2:
La firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad financiera necesaria, la calificación y la experiencia cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal y experiencia en provisión de servicios similares; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato.

Que analizados los precios ofertados por el oferente en el lote 1 y en el lote 2 que totalizan un monto total de Gs. 701.564.000 (GUARANIES SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL), se observa que la oferta total no supera la disponibilidad presupuestaria Institucional.

Recomendación final:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL– AD REFERENDUM"**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan:

1. **ADJUDICAR EL LOTE 1 Y EL LOTE 2** de la presente licitación **a la firma unipersonal ESTACION DE SERVICIO EMSA,** propietaria la **SRTA. SANIE ELIZABETH ARRUA VELAZQUEZ,** conforme los siguientes detalles:

   LOTE 1 en la suma de **Gs. 616.304.000 (GUARANIES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

   LOTE 2 en la suma de **Gs. 85.260.000 (GUARANIES OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

2. Establecer que las erogaciones que resulten de este Contrato sean ejecutadas contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

En la Ciudad de Pilar, siendo las 11:00hs a los 15 (quince) días del mes de enero se da por finalizado la evaluación. -
Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Vanessa Soledad Torres Núñez
Coordinadora de Patrimonio y Adquisiciones.

Lic. María Isabel Lobos Villalba
Directora de Administración y Finanzas.

Ing. Silvia Belén Jiménez Silva
Auditora Interna